



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.139 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Decreto de Alcaldía N° 286/1997 de fecha 17 de Marzo de 1997 que aprueba Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don José Ignacio Aguirre Ortiz.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don José Ignacio Aguirre Ortiz, de fecha 30 de Diciembre del 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato** suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y don **JOSE IGNACIO AGUIRRE ORTIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, técnico de nivel medio en Atención Social Administrativa, domiciliado para estos efectos en _____ quien con fecha 17 de Marzo de 1997, celebró Contrato de Trabajo para ejecutar la función de **"INSPECTOR LICEO ZAPALLAR"**.
- 2°** Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula Primera del contrato original en el sentido que se compromete a ejecutar la siguiente labor: **"Administrativo del Departamento de Educación (DAEM) debiendo en especial encargarse de los vehículos, la bodega, el despacho de los materiales y adquisiciones para los establecimientos educacionales, control y mantención de la infraestructura de los establecimientos educacionales y en general cualquier labor que le sea encomendada por el Director del Departamento de Educación Municipal (DAEM)"**.
- 3°** Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato original en el sentido que su remuneración mensual imponible será la suma de \$ 654.113.- (seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento trece pesos), a partir del 1° de Enero de 2012.
- 4°** Agréguese en la cláusula Cuarta del contrato original el siguiente párrafo. El trabajador tendrá derecho a viático, cuando corresponda, para compensar los gastos de alimentación y alojamiento en que incurra en el cumplimiento de sus funciones cuando deba desplazarse de su lugar de desempeño.

Este viático será igual a aquel reciban los funcionarios afectos a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipal, grado 18°.
- 5°** En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo Personal No Docente, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 17 de Marzo de 1997 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 286/1997 de fecha 17 de Marzo de 1997.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / EDUCACIÓN / D.A. 5139.2011Mod. Cont. José Ignacio Aguirre O.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Control.
5. Recursos Humanos.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

